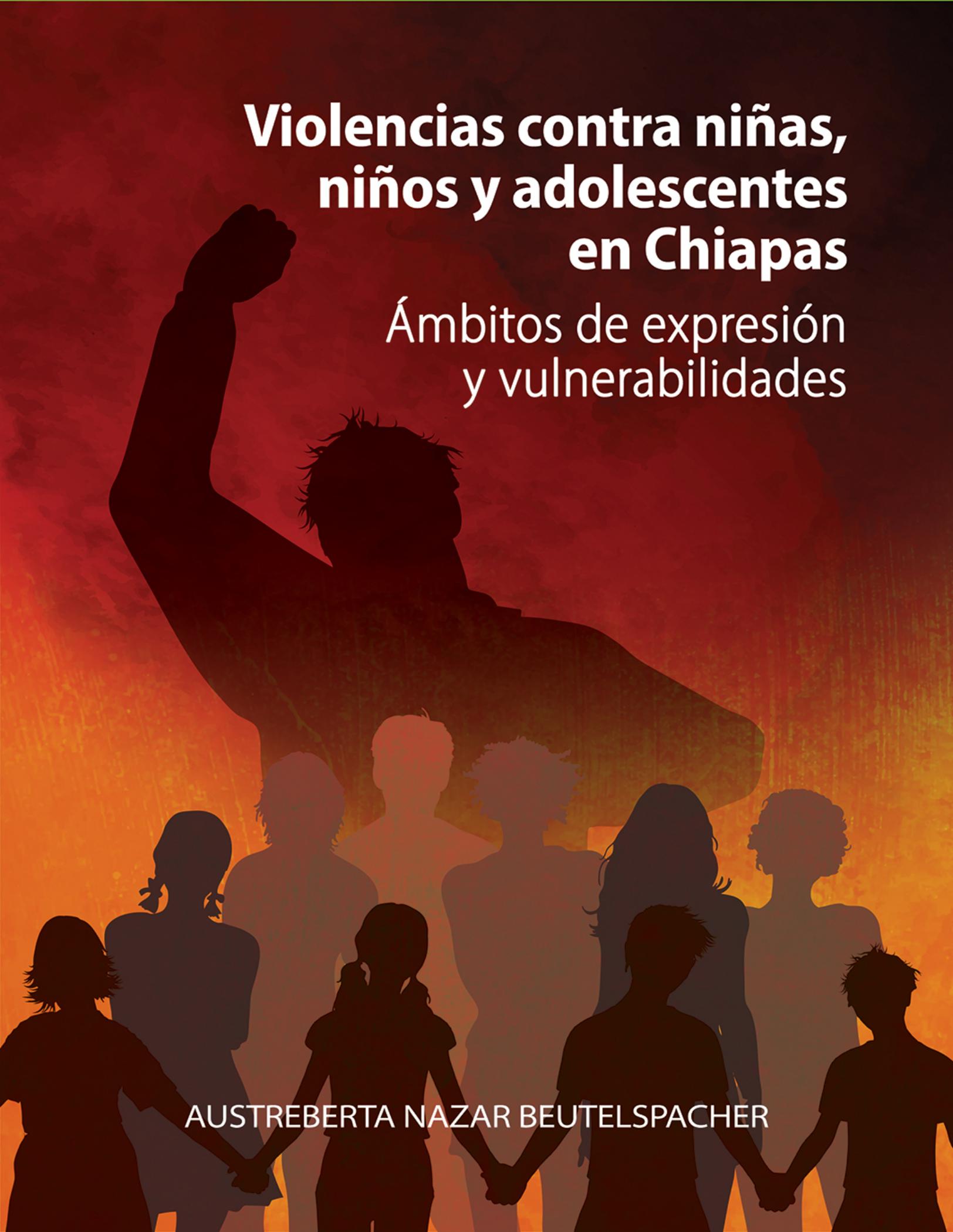


Violencias contra niñas, niños y adolescentes en Chiapas

Ámbitos de expresión
y vulnerabilidades

The image features a group of silhouettes of people of various ages and genders, holding hands in a circle. The background is a vibrant sunset or sunrise with warm orange and red tones. A large silhouette of a person with their arm raised is prominent in the upper left. The author's name is printed at the bottom in white capital letters.

AUSTREBERTA NAZAR BEUTELSPACHER

Violencias contra niñas, niños y adolescentes en Chiapas

Ámbitos de expresión y vulnerabilidades

AUSTREBERTA NAZAR BEUTELSPACHER



ECOSUR

EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

EE

362.880830972

N3

Violencias contra niñas, niños y adolescentes en Chiapas. Ámbitos de expresión y vulnerabilidades / Austreberta Nazar Beutelspacher.- San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México : El Colegio de la Frontera Sur, 2019.

1 recurso digital: ePub, 1.5 MB

Incluye [bibliografía](#)

E-ISBN: 978-607-8429-80-6

1. Violencia infantil, 2. Niños indígenas, 3. Violencia juvenil, 4. Abuso sexual infantil, 5. Explotación sexual comercial infantil, 6. Prostitución infantil, 7. Vulnerabilidad social, 8. Violencia doméstica o por razón de sexo, 9. Factores socioeconómicos, 10. Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Gutiérrez (Chiapas, México), 11. Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Tapachula (Chiapas, México), 12. San Cristóbal de Las Casas, San Cristóbal de Las Casas (Chiapas, México), I. Nazar Beutelspacher, Austreberta (autora).

Primera edición digital, diciembre de 2019

Primera edición impresa, octubre de 2019

Esta publicación fue sometida a un estricto proceso de arbitraje por pares, con base en los lineamientos establecidos por el Comité Editorial de El Colegio de la Frontera Sur.

DR © El Colegio de la Frontera Sur

Av. Centenario km 5.5

CP 77014

Chetumal, Quintana Roo

www.ecosur.mx

Desarrollo de libro electrónico y diseño de portada con ilustraciones de kjpargeter – www.freepik.com; Sofía Carballo Espinosa / Tipobyte estudio editorial (www.tipobyte.com)

Se autoriza la reproducción de esta obra para propósitos de divulgación o didácticos, siempre y cuando no existan fines de lucro, se cite la fuente y no se altere el contenido (favor de dar aviso: llopez@ecosur.mx). Cualquier otro uso requiere permiso escrito de los editores.

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

Contenido

Introducción

- [Elementos para definir las violencias contra menores](#)
- [Las vulnerabilidades de niñas, niños y adolescentes](#)
- [Una reflexión sobre la vulnerabilidad de menores indígenas](#)
- [Víctimas primarias o directas y victimización secundaria](#)
- [Propuesta analítica y bases empíricas](#)

Capítulo 1

Violencias contra menores indígenas y no indígenas en México y Chiapas

- [Fuentes de información sobre violencia contra menores a nivel poblacional para el contexto indígena](#)
- [Magnitud de las violencias contra niñas, niños y adolescentes en el contexto indígena](#)
- [Diferentes magnitudes de las violencias en poblaciones indígenas](#)

Capítulo 2

Explotación sexual comercial infantil en el ámbito local

- [Factores socioeconómicos como precipitantes de la prostitución infantil; barrios y colonias como escenarios](#)
- [La prostitución local en México y en Chiapas](#)
- [Contexto de las ciudades de estudio](#)
- [Aproximación metodológica para el estudio de la prostitución local](#)
- [Condición de desventaja socioeconómica por barrio y ciudad](#)
- [La extensión e invisibilidad de la explotación sexual comercial infantil](#)
- [Prostitución observada en barrios y colonias con distinta proporción de población indígena](#)
- [Relación entre condición socioeconómica en barrios y colonias con la prostitución observada](#)

Capítulo 3

Violencia física en el ámbito del hogar

- [Factores explicativos de la violencia contra menores en el hogar](#)
- [Aproximación metodológica para el estudio de la violencia física en el hogar](#)
- [La estructura familiar en indígenas y no indígenas](#)
- [Prevalencia de violencia física en el hogar](#)

Capítulo 4

Abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes

Teorías sobre el abuso sexual contra menores

Aproximación metodológica para el estudio del abuso sexual contra menores

Prevalencia de abuso sexual por ciudad, sexo y adscripción étnica

Diferencias en la prevalencia de abuso sexual por adscripción étnica según ciudad de residencia

Tipo de abuso sexual

Distribución del tipo de abuso sexual por sexo y etnia

Edad a la que ocurrió el abuso sexual por sexo y etnia

Violación e intento de violación en varones y en mujeres por grupos de edad

Manoseo en varones y en mujeres por grupos de edad

Perpetradores del abuso sexual por sexo y etnia

Perpetrador de violación o intento de violación por sexo y etnia

Perpetrador de manoseo por sexo y etnia

Relación entre el acceso a internet y tipo de perpetrador del abuso sexual

Tipo de escuela, probabilidad de abuso sexual y tipo de perpetrador

Capítulo 5

Violencia múltiple

Mayores consecuencias de la violencia múltiple para niñas, niños y adolescentes

Violencia física contra menores y su relación con el abuso sexual

Probabilidad de abuso sexual en hogares con exposición a violencia física múltiple

Nivel socioeconómico del barrio o colonia y violencia física en el hogar en relación con el abuso sexual

Conflictos entre padres e hijos como vía intermedia entre la violencia física en el hogar y el abuso sexual

Reflexiones finales

Bibliografía

Agradecimientos

DESEO EXPRESAR MI GRATITUD A LA M. EN C. MARIANA TORRES Arroyo, por las múltiples revisiones realizadas al presente texto y por sus aportes al mismo; su mirada crítica y propositiva han hecho de este, sin duda, un mejor trabajo. También agradezco a la Ph. D. Stefanie Sofía Salazar Delgadillo, colega y amiga, quien durante su estancia posdoctoral aportó, desde la psicología social, los conceptos básicos para el análisis de las violencias en el ámbito local. En particular agradezco al Dr. Benito Salvatierra Izaba, colega y compañero de vida, su generoso apoyo para la publicación de esta obra.

Introducción

EL RECONOCIMIENTO DE LAS VIOLENCIAS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y adolescentes como un problema social, de salud y un tema de derechos humanos es, históricamente, muy reciente (Beloff, 1999, 2004; UNICEF, 2015). Apenas en 1970 se advierte que esta violencia, en sus múltiples expresiones, es un problema que debe prevenirse y atenderse mediante la protección del Estado, y en 1989 se aprueba la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en donde se reconoce internacionalmente que las niñas y niños son sujetos de derechos (UNICEF, 2006). Más tarde, en 1999, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) identifica una de las formas más graves de violencia, la explotación sexual, como una de “las peores formas de trabajo infantil” (OIT, 2000).

Los esfuerzos realizados para reconocer los derechos de niñas y niños y para promover su protección, se han acompañado y han sido precedidos por fuertes movilizaciones sociales y denuncias; destacan los grupos que demandan protección infantil, incluidos los médicos, por el reconocimiento de la gravedad de las lesiones físicas y psicológicas en las víctimas infantiles (referidas en particular al síndrome del niño apaleado o maltratado), y los movimientos feministas que han tenido una influencia política directa en la visibilización y denuncia del maltrato de la pareja y de la violación (Finkelhor, 2005; Frías, 2017). Estas movilizaciones y acuerdos internacionales para prevenir, atender y erradicar la violencia llevaron a que en la 49.^a Asamblea Mundial de la Salud realizada en 1996, la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconociera que la violencia es un problema de salud pública fundamental y creciente en todo el mundo, justificando la participación prioritaria del sector sanitario y considerando que las instituciones de salud “está(n) con frecuencia en la primera línea de contacto con las víctimas de la violencia, tiene(n) una capacidad técnica sin igual y goza(n) de una posición especial en la comunidad para ayudar a las personas expuestas a riesgos” (Organización Panamericana de la Salud, OPS, 2003: xxii).

Actualmente existe un acuerdo generalizado en el que son inaceptables las violencias en general y las ejercidas contra niñas y niños en particular, cualesquiera que sean sus manifestaciones, gravedad o intención; no obstante, su estudio es muy complejo debido a que las interrelaciones entre los elementos de la desigualdad social y las violencias se expresan de distintas maneras en los diferentes contextos socioculturales, espacios y ámbitos de relación, lo que ha derivado en el reconocimiento del estudio de las violencias como un hecho complejo y multidimensional con numerosas causas y consecuencias. Al mismo tiempo, se entiende como un fenómeno no determinístico en el cual a menudo se documentan diferentes condiciones que influyen en la probabilidad de que tanto las violencias como sus consecuencias ocurran o no, de manera tal que no se han identificado una o varias relaciones unívocas entre causas y condiciones, las violencias y sus efectos, dificultando así las acciones destinadas a su prevención. En general se reconoce que hace falta información sobre la magnitud, las expresiones y consecuencias de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, especialmente para las poblaciones indígenas, por lo que es necesario incrementar los esfuerzos nacionales e internacionales. Este libro pretende contribuir a ello.

Elementos para definir las violencias contra menores

Las definiciones de violencias y niñez provienen principalmente de la legislación, del reconocimiento o la búsqueda de reconocimiento de los derechos humanos y de la academia. Esas definiciones parten de las expresiones de violencia que han cobrado mayor importancia en el ámbito internacional, como la explotación sexual comercial infantil y el tráfico humano de de menores. Sobre dichos temas se han generado debates e importantes esfuerzos que han contribuido a esclarecer qué es un o una “menor” y cómo debe conceptualizarse a una “víctima”. Consideramos que esas definiciones son útiles para ser aplicadas al estudio de distintas expresiones de violencia, como las tratadas en este texto: violencia física contra hijas e hijos, testimonio de violencia física contra la madre, abuso sexual y explotación sexual comercial infantil.

Como bien señala Aitken (2001), la construcción del concepto de niñez (construcción social, política, económica y moral) y la designación de los límites de edad que incluye, presenta implicaciones importantes para las formas en que se teorizan e implementan la justicia y los derechos de los niños. Las definiciones o conceptos como este han sufrido cambios en el tiempo y varían de un contexto geográfico a otro. A partir de las descripciones que han surgido del estudio de las violencias es posible identificar dos elementos para la reflexión: la edad y el nivel de agencia de las víctimas. Los mismos han sido considerados anteriormente (Appleton, 2014) como elementos clave en la elaboración de las definiciones y alcances explicativos de la explotación sexual comercial infantil, así como para clarificar la política y la práctica, su monitoreo y análisis.

Con base en la legislación, las definiciones más claras que delimitan quién es una persona “menor de edad” son de orden jurídico.¹ En México, de acuerdo con el Código Civil Federal, en el artículo 646, la mayoría de edad comienza a los 18 años cumplidos, por lo que el término comprende a niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, se define como adolescente a todo ser humano mayor de 12 años y menor de 18 años cumplidos (Castillejos Cifuentes, 2011).

Por otra parte, la “agencia” o capacidad de decisión o gestión se aprecian al referirse a las definiciones de explotación sexual comercial² en la infancia y la adolescencia:

Es una violación de los derechos fundamentales de la niñez. Comprende el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o especie para el niño o para una tercera persona o grupo de personas. *El niño(a) es tratado(a) como objeto sexual y como mercancía. Constituye una forma de coerción y violencia y es considerada una forma contemporánea de esclavitud*³ (Declaración y Agenda para la Acción, Estocolmo, 1996, citado por ICBF, UNICEF, OIT, IPEC y Fundación Renacer, 2006:189).

En esa definición no se incorpora una edad específica para designar quiénes se incluyen en el enunciado, pero sí se determina que el comercio o explotación sexual infantil, en alguna de sus modalidades, es una forma de maltrato infantil.

Por su parte, Mitchell, Finkelhor y Wolak (2010) consideran que las actividades sexuales por adultos con menores han sido claramente

identificadas como el centro de preocupación en el campo del maltrato infantil, aun cuando involucren alguna forma de participación “voluntaria” de parte de las personas jóvenes (p. 19). Sobre ese fundamento, en su estudio identifican una tipología de “jóvenes en condición de prostitución” con base en los esfuerzos legales en Estados Unidos para considerarles como delincuentes o víctimas. Los autores mencionan tres grupos: a) jóvenes que sufren explotación por terceros; b) quienes lo hacen de manera aislada “por voluntad propia”, y c) los casos convencionales de comercio sexual con pago (p. 24).

Según Reid y Piquero (2016), las personas jóvenes que son explotadas en la prostitución son vistas de maneras dispares por la sociedad y en el ámbito de la justicia criminal, con respuestas que varían ampliamente desde el arresto de quienes se encuentran en condición de prostitución, hasta su protección como víctimas sexuales de tráfico.

La ley federal de Estados Unidos, mediante el *Trafficking Victims Protection Act* (2000), clasifica a todos los menores involucrados en cualquier tipo de actividad sexual comercial como víctimas de una forma severa de tráfico humano, sin que se haya involucrado el uso de la fuerza, la coerción o el fraude (los mismos elementos sí son necesarios para determinar si un adulto requiere protección por ser víctima). De esta manera, el sexo de supervivencia —término usado frecuentemente por investigadores para referirse al intercambio de sexo por necesidades básicas tales como comida o vivienda— puede ser legalmente considerado como “tráfico humano” (Reid y Piquero, 2016).

En las definiciones anteriores se contempla, desde luego, la edad en la que son incorporados a esta actividad, pero también aparece la “agencia” o capacidad de decisión del menor para involucrarse, elemento sustantivo para el tema de prostitución y explotación sexual comercial. En relación con el primer aspecto, existe un amplio consenso en los países occidentales, derivado de definiciones de orden jurídico, para considerar “menores de edad” a quienes no han cumplido 18 años, como en el caso mexicano y el de los Estados Unidos.

En cuanto al tema de la “agencia” coincidimos con lo planteado por Gutiérrez, Vega y Rodríguez (2008: 404) y lo establecido por la legislación de Estados Unidos (con la ya mencionada *Trafficking Victims Protection Act*) en el sentido de que por tratarse de personas muy jóvenes, la

prostitución debe ser conceptualizada como consecuencia del abuso de poder y como una forma central de maltrato infantil: “En cualquier caso, se trata de personas menores de 18 años de edad, usurpadas de su derecho a ser respetadas y protegidas contra la esclavitud y el abuso sexual, la discriminación, las enfermedades y la delincuencia, entre otros”. En relación con esto mismo, Hallett (2017), señala que es muy diferente nombrar a “niñas prostitutas” o “víctimas de abuso”; en la primera denominación se infiere cierta capacidad de decisión personal, generalmente como delincuentes, mientras que la segunda, claramente las posiciona como víctimas. En este libro, al utilizar el término prostitución de niñas, niños y adolescentes, haremos referencia a menores de 18 años en su calidad de víctimas, evitando con ello cualquier forma de criminalización.

Las vulnerabilidades de niñas, niños y adolescentes

En el caso de la violencia contra niñas y niños, si bien puede seguirse el marco analítico propuesto para la clasificación de las violencias contra mujeres adultas, debe enfatizarse una condición específica de la niñez, referida a la vulnerabilidad que conlleva la debilidad física y la dependencia, lo que les impide afrontar la fuerza y poder de los adultos, la posición de contacto involuntario con sus maltratadores familiares sin opciones para alejarse, la dificultad para acceder a las instancias sociales que podrían protegerlos de un contexto de riesgo, así como la ausencia de herramientas o el no contar con experiencias suficientes que les permitan valorar lo bueno y lo malo, y los riesgos a los que están expuestos (Finkelhor y Dziuba-Leatherman, 1994: 177).

La vulnerabilidad en la niñez tiene, además, un componente histórico-social que ha definido los distintos grados de la tolerancia familiar, comunitaria y legal, así como la legitimación social y cultural de los abusos contra menores. Bagley y King (1990) refieren que, durante siglos, la niñez ha tenido escasa o nula protección individual y social, y no es sino hasta 1962, a partir del estudio y descripción que Henry Kempe hiciera del síndrome del niño apaleado o maltratado, que se empieza a reconocer el maltrato infantil como una categoría problemática (UNICEF,

2015). En 1970 es cuando se reconoce como un problema que debe prevenirse, y atenderse, mediante la protección del Estado.⁴ En América Latina, es a partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989, cuando ocurre un cambio radical que implica la oposición de dos grandes modelos: el *modelo tutelar de la situación irregular* y el modelo derivado de la *Doctrina de la protección integral*. El primero, ante la explotación sexual comercial infantil, considera a los menores en situación “irregular” y no como sujeto de violación de derechos humanos, mientras que el segundo los considera sujetos de derecho (Beloff, 2004; UNICEF, 2006). Más adelante, en 1999, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce este tipo de violencia como una de las peores formas de trabajo infantil (OIT, 2000). Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) admite en 1996 que la violencia es un problema esencial de salud pública, y desde 2002 ha desarrollado importantes esfuerzos para prevenirla (Krug, Dahlberg, Mercy, Zwi y Lozano, 2002).

Pese al reconocimiento legal y a los acuerdos internacionales, en la práctica las violencias contra la niñez siguen existiendo, incluso en modalidades generalizadas de comercio, explotación y esclavitud, sobre dos bases importantes: la estructura jerárquica y el ejercicio del poder dentro del hogar, y la tolerancia cultural e indiferencia social a su victimización, asociada al patriarcado y a su legitimación. La desprotección real del Estado juega un papel clave en ello. Este último elemento es uno de los componentes de la vulnerabilidad social, pero se refiere específicamente a las normas que han definido el estatus social y vulnerabilidad de niñas y niños ante la violencia. Es un tipo de vulnerabilidad específico de la niñez, diferente al concepto de vulnerabilidad social que suelen compartir individuos y ciertos grupos de población (Busso, 2001; Kaztman, 2000: 278; Pizarro, 2001).⁵

La vulnerabilidad social, a decir de Pizarro (2001), se presenta como un rasgo social dominante del nuevo patrón de desarrollo, convirtiéndose en un concepto explicativo complementario al de pobreza y desigualdad social, y como retomamos en este trabajo, es complementario al de vulnerabilidad por edad y sexo de las niñas, niños y adolescentes. Por ejemplo, la vulnerabilidad a la que hacen referencia Finkelhor y Dziuba-Leatherman (1994), por su especificidad, aleja el estudio de la explotación

sexual comercial infantil —en la expresión de prostitución—, del debate sobre la prostitución producto de una *elección individual* (Lamas, 2016), que compete a la prostitución de mujeres, generalmente *adultas*. No obstante, tanto niñas, niños y adolescentes, como personas adultas, pueden compartir las condiciones de vulnerabilidad social como condición subyacente. La explotación sexual comercial de la niñez, abarca la doble condición de vulnerabilidad antes expuesta, y debe ser analizada considerándola en su especificidad.

Cuando se trata de abuso sexual infantil, se reconocen tres elementos como componentes de la vulnerabilidad, que tienden a incrementarla: la *edad*, ya que a menor edad es más fácil que sean víctimas por la fuerza o que sean involucradas en conductas sexuales que no comprenden; la existencia de alguna *discapacidad física o mental*, que les otorga mayor indefensión; que él o la menor *ya haya sido víctima de abuso sexual*, y que sea *niña*, porque en las mujeres la problemática aumenta (UNICEF, 2015), aun cuando los varones también pueden ser víctimas de abuso y explotación sexual (Adjei y Saewyc, 2017).

Una reflexión sobre la vulnerabilidad de menores indígenas

Las violencias en el hogar ocurren de manera diferenciada en los ámbitos urbano y rural (Arriola, 1995), así como en términos de etnicidad y género, en donde los indígenas y las mujeres son los grupos más afectados (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, 2017; Sistema de Naciones Unidas en Panamá, 2010). De acuerdo con lo expresado por la Red por los Derechos de la Infancia en México, REDIM (2010), la población infantil indígena se encuentra sujeta a las condiciones de desventaja social y discriminación que vive la población indígena en general en el país.

Esta población ha enfrentado históricamente condiciones de discriminación y marginación que se observan en mayores tasas de analfabetismo, pobreza, desnutrición, trastornos mentales, mortalidad y morbilidad materna e infantil, entre otras, que la posicionan en situaciones de extrema vulnerabilidad, más aún en el caso de las mujeres y las niñas que son sujetas a una doble discriminación, la étnica y la de

género (Hernández, 2010; Esteinou, 2015; Gómez-Restrepo, Rincón y Urrego-Mendoza, 2016). En cuanto a problemas y trastornos mentales, a nivel global las tasas suelen ser mayores que las de población no indígena que habita en las mismas zonas, lo cual redundaría en pobreza socioeconómica y de calidad de vida, violencia y un deterioro del tejido social y cultural (Clarke, Colantonio, Rhodes y Escobar, 2008; Gómez-Restrepo *et al.*, 2016).

Algunos autores (Gómez-Restrepo *et al.*, 2016; Vargas-Espíndola *et al.*, 2017; Yepes Delgado y Hernández Enríquez, 2010) se han inclinado a explicar la violencia y otros problemas de salud pública en poblaciones indígenas como producto de un creciente contacto con la sociedad occidental hegemónica y por cambios en el contexto geográfico que conducen a un desarraigo cultural, desestructuración de identidad y ruptura de formas tradicionales de organización social, lo que explicaría el hecho de que la población urbana, en donde este contacto entre cultura indígena y occidental podría asumirse como más intenso, tenga prevalencias más altas de violencia física, emocional y económica que la población rural. Sin embargo, González (2012), ha citado otras explicaciones: una subdeclaración debida a que las mujeres rurales no identifican como violencia algunas acciones que tienen connotaciones disciplinarias, o bien, a que deseen ocultar la conducta de sus esposos.

En el mismo sentido, se ha hecho referencia a un trauma histórico derivado de innumerables cambios sociales, marginación, precariedad económica y otras situaciones de desventaja que se traducen en problemas de salud mental, abuso de alcohol y violencia doméstica que no son “naturales” de la población indígena (Briseño-Maas y Bautista-Martínez, 2016; Gómez-Restrepo *et al.*, 2016; Vargas-Espíndola *et al.*, 2017). Esta última afirmación es muy importante porque separa el hecho de ser indígena —como el “otro, otra”, diferente—, de sus condiciones de precariedad y desventaja social. Es frecuente encontrar el sobreentendido de que la *etnia* como categoría de análisis engloba todas las condiciones de desventaja social y de conductas y relaciones de riesgo, como pertenecientes al grupo por ser indígenas, como si fuera “natural” en ellas y ellos, creando y manteniendo estereotipos que lejos de aportar elementos para la comprensión de su situación y relaciones, contribuyen a naturalizarlas, homogeneizarlas y generalizarlas.

Olivera, Bermúdez y Arellano (2014) señalan que la violencia se sostiene de discursos y prácticas culturales aprobadas por las familias y comunidades y, en sus diferentes formas, justificada por las propias víctimas; pero estos discursos y prácticas han sido utilizados con frecuencia para reforzar el estereotipo de relaciones culturales favorecedoras de las violencias en los grupos indígenas, por su condición étnica, naturalizando su ejercicio e incluso legitimándolo (Briseño-Maas y Bautista-Martínez, 2016). Estos discursos y prácticas cambian constantemente y pueden ser modificados para contrarrestar los actos violentos o sus consecuencias para las víctimas. Su condición cambiante conlleva, en todo caso, a situarlos y comprenderlos en contextos socioeconómicos de desigualdad y jerarquía social particulares y en distintos subgrupos de población, incluyendo a indígenas.

En este libro se presentan en forma comparativa las distintas expresiones de violencia y la magnitud diferenciada entre niñas, niños y adolescentes indígenas y no indígenas, enfatizando la desventaja social de los primeros; también se muestra su impacto en relación con las mujeres, niñas y adolescentes indígenas que habitan en áreas urbanas de Chiapas.

Víctimas primarias o directas y victimización secundaria

Es importante reconocer la diferencia entre víctimas directas (o primarias) y víctimas indirectas. El artículo 4.º de la Ley General de Víctimas en México indica:

Se denominarán víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (Ley General de Víctimas. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada DOF 03-01-2017).

Esta ley reconoce como víctimas indirectas “a los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella”. Las víctimas indirectas son quienes sufren no solamente consecuencias psicológicas derivadas del ambiente de violencia dirigido a otros integrantes en el hogar, sino que pueden llegar a

ser también víctimas, aunque inicialmente no eran el destino de esa violencia (por ejemplo, al intentar defender a aquellos integrantes del hogar que están siendo victimizados). La definición considera lo que algunos autores denominan “víctimas secundarias” (Castro y Frías, 2010; Castro y Riquer, 2012: 25; Margolin y Gordis, 2004: 152; Edleson, 1999: 839).

Frecuentemente se asume que la violencia contra las hijas e hijos es una extensión de la violencia hacia las mujeres adultas, en la que los niñas, niños y adolescentes son considerados “víctimas secundarias” o “indirectas” (Castro y Frías, 2010; Castro y Riquer, 2012: 25; Margolin y Gordis, 2004: 152; Edleson, 1999: 839), definición que tiende a invisibilizar la violencia ejercida contra los menores como víctimas primarias, y cuya magnitud supera a la de las mujeres adultas (Finkelhor y Dziuba-Leatherman, 1994).

Propuesta analítica y bases empíricas

Para el estudio de las violencias, Frías (2017) ha señalado que es necesario diferenciar los componentes de su clasificación, misma que aporta las bases para la propuesta que aquí se hace. La autora ejemplifica destacando que en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se reconocen los siguientes tipos o expresiones de la misma: física, sexual, patrimonial, psicológica o emocional y feminicida, pero que el concepto de “modalidades”, referentes a las expresiones de violencia, puede generar confusión, pues en dichas expresiones se alude también a los contextos de relación y el lugar de ocurrencia. Para la autora, deben ser definidos la *expresión de la violencia* (tipo), el *contexto de relación* (vínculo que existe entre la víctima y la persona agresora) y el *lugar de ocurrencia*. Los dos últimos elementos conforman lo que llamaremos *ámbito de ocurrencia*, que hace referencia al espacio físico en el que sucede la violencia, pero también es entendido como el ambiente donde se delimitan relaciones particulares entre individuos, sujetas a normas de interacción; estas subyacen a la ocurrencia o no de las distintas expresiones de la violencia en determinados lugares y por

diferentes perpetradores o perpetradoras. Retomar esa propuesta permite:

No centrar el hecho de violencia en la víctima, evitando con ello su culpabilización y criminalización.

Identificar ámbitos específicos de relaciones interpersonales que se enmarcan en contextos normativos y morales, así como en estructuras, jerarquías y valores particulares en diferentes grupos poblacionales, por ejemplo, urbanos y rurales, indígenas y no indígenas, y por condición socioeconómica, entre otros.

Facilitar un acercamiento para la comprensión de la co-ocurrencia de las expresiones de la violencia, en uno o más ámbitos de ocurrencia.

La justificación para ello es que la complejidad del estudio de las violencias radica en que existen marcos teóricos distintos para cada una de sus expresiones (cuadro 1), lo que contrasta con lo que ocurre en el plano empírico. A partir de los marcos teóricos formulados desde diferentes disciplinas, es posible identificar distintas dimensiones o escalas de análisis para cada expresión de violencia, mientras que, desde el plano empírico, se ha hecho evidente que existen fuertes interrelaciones entre expresiones que comúnmente se estudian por separado, tales como el maltrato físico a las mujeres adultas y el maltrato físico y abuso sexual a niñas, niños y adolescentes, así como la violencia en el hogar y en el barrio o colonia. Las interrelaciones de las violencias entre ámbitos han sido estudiadas desde hace varias décadas, principalmente en países industrializados, destacando las teorías del crimen que relacionan a las familias con los barrios y colonias o viceversa; o bien, para el estudio de las consecuencias de las violencias ejercidas contra menores en el hogar, la escuela o el trabajo, con el consumo de drogas o la delincuencia.

La ubicación de la expresión de violencia en un ámbito específico y primario de relaciones podría contribuir a la comprensión de su ocurrencia y las condiciones particulares en las que se desarrolla, además de las posibles interacciones entre diferentes ámbitos de relaciones, por ejemplo, en el hogar y en el barrio, o por qué se expresan con mayor frecuencia en ciertas ciudades. Esto contribuye, asimismo, a identificar algunos elementos útiles para la intervención en ámbitos de relación específicos.

En términos operativos, se propone que la articulación conceptual, metodológica y empírica del estudio de las violencias en los distintos ámbitos puede ser realizada considerando una expresión de violencia central (aunque es factible retomar otras en co-ocurrencia). Con base en lo reportado por la literatura, dicha violencia central podría ubicarse en un espacio o lugar predominante de ocurrencia y, a partir de ahí, analizar las relaciones interpersonales que hacen posible su expresión, así como la interrelación del ámbito primario de ocurrencia con explicaciones relativas a otros espacios y expresiones. Por ejemplo, la violencia física contra hijas e hijos y aquella contra la madre comparten la expresión de la violencia, pero también el espacio en el que es más probable que se presente: el hogar, lo que posibilita acceder a su estudio como contexto de relación, por lo general referido a los vínculos familiares. No obstante, debe ser considerada la distinta posición de las personas en la jerarquía familiar, debido a que esta, por edad y sexo (entre las más conocidas) definen la probabilidad de ocurrencia y tipo de expresión de la violencia. El análisis de la jerarquía, el poder y el conflicto puede ser central en el estudio de las violencias y las desigualdades entre sus integrantes.

Al respecto, Sen (1990) señala que en el hogar acontecen relaciones de cooperación y conflicto y que su resultado se encuentra mediado por instituciones sociales que definen lo permitido y lo deseable, lo cual a su vez influye en las valoraciones y acciones de los individuos en el interior de los hogares, contribuyendo a la reproducción de las desigualdades desde una base de acuerdo implícito o explícito. Consideramos que este es el fundamento sobre el que tiende a normalizarse el ejercicio del poder y las violencias, a la vez que contribuye a invisibilizarlas y reproducirlas dentro y fuera del hogar. Adicionalmente, la influencia del contexto sobre las familias también se expresa en inseguridad, indefensión, exposición a riesgos y estrés de grandes grupos de población, especialmente en las áreas urbanas, y se acompaña de cambios en las estructuras familiares, sus relaciones y estrategias. Estas son las características con las que Pizarro (2001) define la vulnerabilidad social, la cual es, de acuerdo al autor, el rasgo dominante de la nueva realidad social de América Latina; la pobreza, la desigualdad y la exclusión social también son parte de esa realidad.

En cuanto al abuso sexual infantil, de acuerdo con Finkelhor (2005) suele ocurrir en el espacio y contexto de relación del hogar (vínculos familiares). Sin embargo, si la expresión de la violencia a estudiar es la explotación sexual comercial infantil, aun cuando conlleva el abuso sexual, el panorama cambia sustancialmente, pues aunque la explotación sexual de niñas y niños puede ocurrir en el hogar, por lo general se da fuera de él y entran en juego otras relaciones sociales relativas a la precariedad, marginalidad e inseguridad de barrios y colonias, contextos de frontera, grupos delictivos transnacionales o movimientos armados, entre otros (Azaola y Estes, 2003; Borda Niño, 2012; Escobar y Nogueira, 2008; Sánchez, 2008), articulando diferentes aspectos de orden estructural, más cercanos a las teorías del crimen y a explicaciones como las relaciones económicas y sociales consecuencia del capitalismo y del patriarcado; por ello, en el estudio de esta expresión de la violencia, las familias no suelen ser el ámbito primario de estudio. Es más, visto en ese contexto, la explotación sexual comercial infantil se liga a otros ámbitos, compartiendo la explotación, lugares y abusadores con personas adultas, en el marco de una “industria” muy rentable (Jeffreys, 2000; Azaola y Estes, 2003).

En el presente libro, el análisis se centra en la violencia contra niñas, niños y adolescentes, indígenas y no indígenas, en su condición de víctimas primarias, contextualizando las condiciones estructurales de dos de los principales ámbitos de ocurrencia: el ámbito local definido por los barrios y colonias, y el del hogar. Se analizan, mediante datos cuantitativos,⁶ algunas expresiones de violencia contra menores en tres áreas urbanas del estado de Chiapas: Tuxtla Gutiérrez, Tapachula de Córdova y Ordóñez y San Cristóbal de Las Casas.

Se hará evidente la importancia de esta aproximación metodológica mediante diferentes análisis basados en datos de dos encuestas probabilísticas: una en hogares ($n = 4,488$) y otra en estudiantes de escuelas secundarias ($n = 7,914$), con población indígena y mestiza representativa de las ciudades implicadas en el estudio. Mediante las encuestas se recabó información sobre explotación sexual comercial infantil, violencia física contra hijas e hijos, testimonio de violencia física contra la madre y abuso sexual, con información relativa a los hogares y a